FIRMADO
FIRMADO por: JULIO JUAN JIMENEZ MUÑOZ (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul
Agencia Pública de Puertos de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y BIES EN LOS PUERTOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

EXPEDIENTE: 2019/000371 – CONTR 2021 0000056698

En Sevilla, a 1 de febrero de 2023

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Rafael Merino López, Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con CIF Q-9155023F y domicilio social en Sevilla, calle Pablo Picasso 6, en virtud de la competencia establecida en el art. 16.g de los Estatutos de la Agencia aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019.

Y DE OTRA: D. Julio Jiménez Muñoz, cuyo DNI consta en el expediente, actuando en nombre y representación de la empresa LEYCA SISTEMAS, S.L., (en adelante contratista), con NIF B-90115130 y domicilio social en Calle Parsi, núm. 15, Nave 42, 41016 Sevilla, en calidad de Administrador único de la entidad, según nombramiento acreditado ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, Dª. Carmen Alonso Bueyes, el día 03/09/2014, bajo el n.º 1359 de su protocolo.

CIF. Q-9155023-F

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista la subsistencia de la solvencia exigida, así como no incurrir en supuesto de incompatibilidad ni haber sido declarado en prohibición para contratar.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 14 de enero de 2020 es formalizado el contrato denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y BIES EN LOS PUERTOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ", con una duración inicial de tres años, siendo el inicio de la ejecución del mismo el día 1 de febrero de 2020.

SEGUNDO: El pliego de cláusulas administrativas del contrato contempla la opción de prórroga del mismo por plazo de dos años, habiéndose incluido su importe en el valor estimado del contrato.

TERCERO: Consta en el expediente la conformidad del contratista con la prórroga por plazo de dos años, y con fecha 1 de febrero de 2023 ha sido aprobada la prórroga por el órgano de contratación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista LEYCA SISTEMAS, S.L., se compromete a la ejecución de la prórroga del contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y BIES EN LOS PUERTOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ", con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDA: El presupuesto de la prórroga es de 4.866,66 euros (IVA excluido), siendo el importe del IVA de 1.022 euros.

TERCERA: El plazo de ejecución de la prórroga es de dos años, iniciándose el mismo el día 1 de febrero de 2023 y concluyendo el día 31 de enero de 2025.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, se mantiene la garantía definitiva prestada para la adjudicación del contrato.

QUINTA: En todo lo no regulado en este documento, se mantienen las estipulaciones del contrato objeto de prórroga, así como del pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas de aplicación, sometiéndose el contratista, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato, en el lugar y fecha al principio mencionados.

CIF. Q-9155023-F

POR EL CONTRATISTA,	POR LA AGENCIA, EL DIRECTOR GENERAL Fdo.: Rafael Merino López. Por delegación de firma, Acuerdo de 30-09-2022 El Jefe de Área de Contratación,
Fdo.: D. Julio Jiménez Muñoz.	Fdo.: Ignacio Ortiz Poole.

FIRMADO por: JULIO JUAN JIMENEZ MUÑOZ (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Es copia auténtica de documento electrónico